

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

131**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Enrique Roldán López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 672 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Silvia Alizadeh Rassekhi, contra don Antonio García Ce-rezo, “Hozasa Madrid, Sociedad Limitada”, ministerio fiscal, “Mando Tres Hostelería”, “San Expedito Restauración, Sociedad Limitada”, y “Dato Hostelería, Sociedad Limitada”, sobre rescisión del contrato por voluntad del trabajador y despido, se han dictado auto y diligencia de ordenación, cuyas partes dispositivas, son del tenor literal siguiente:

Se declara la nulidad de las presentes actuaciones, retrotrayéndose las presentes actuaciones al momento anterior a la celebración del juicio, ante lo cual pásense las actuaciones al secretario judicial para que proceda a fijar fecha de señalamiento en resolución aparte.

Tal y como ha quedado declarado en auto dictado en el día de la fecha se ha procedido a declarar la nulidad de todo lo actuado y, asimismo, se procede señalar fecha para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio el día 11 de octubre de 2012, a las diez y veinte horas.

Por otro lado, ante las notificaciones negativas a la demandada “San Expedito Restauración, Sociedad Limitada”, y habiendo transcurrido un período de tiempo amplio desde la última averiguación para lograr su domicilio, se procede a consultar los registros públicos que se encuentran a nuestra disposición. Consultados, se ha obtenido una nueva dirección, por lo que se procede a realizar el intento de citación a través del servicio de correos.

Visto el estado de las actuaciones, y resultando que se ha recibido devuelta la citación a la parte demandada, cítese a la misma cautelarmente, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “San Expedito Restauración, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de julio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/29.302/12)